



Comisión de Asuntos Latinos del Condado de Santa Cruz

701 Ocean Street, Room 510, Santa Cruz, CA 95060

T: (831) 454-2772 F: (831) 454-2411 TTY/TDD 711

commissions@santacruzcountyca.gov

www.scclatinoaffairs.org

Aviso de Reunión Pública y Agenda

FECHA: Miércoles , 1 de abril de 2026
HORA: 6:00 PM – 7:30 PM
UBICACIÓN: United Way del Condado de Santa Cruz
4450 Capitola Road, Ste 106, Capitola, CA 95010

**** Como cortesía hacia las personas afectadas, por favor asistan a la reunión libres de fragancias y de humo..****

1. Apertura de la sesión / Pase de lista / Revisión de la agenda
2. Aprobar *las actas de la reunión del 4 de febrero de 2026.*
3. Comentarios del público
Cualquier persona podrá dirigirse a la Comisión durante un período no superior a tres minutos sobre un asunto que sea de competencia de la Comisión.
4. Nuevos negocios/Negocios en curso/Elementos de acción:
 - 4.1. Actualización sobre la Representación Latina en los Puestos de Sargento y Asignaciones Especiales
(Sheriff Chris Clark)
 - 4.2. Elecciones de Funcionarios
 - 4.3. SCCC Capítulo 10.07 Prohibición Del Uso De Propiedad Del Condado Para La Aplicación De Leyes Civiles De Inmigración
 - 4.4. Considerar establecer un Subcomité Ad Hoc para el Mes de la Herencia Hispana
 - 4.5. Considerar el calendario de reuniones de 2027
5. Informes de Distrito/Ciudad de Comisionados
 - 5.1. Distrito 1 *(Flores-Martínez)*
 - 5.2. Distrito 2 *(Sánchez)*
 - 5.3. Distrito 3 *(Flores)*
 - 5.4. Distrito 4 *(De Santos)*
 - 5.5. Distrito 5 *(Longoria)*
 - 5.6. Ciudad de Santa Cruz *(Nevárez, Contreras)*
 - 5.7. Ciudad de Watsonville *(López, Rocha)*
6. Informe del Personal
7. Correspondencia
8. Aplazamiento

La próxima reunión está programada para 6:00 PM el miércoles 3 de junio de 2026.

El Condado de Santa Cruz no discrimina por motivos de discapacidad, y a ninguna persona se le negarán, debido a una discapacidad, los beneficios de sus servicios, programas o actividades. Si requiere asistencia para participar en la reunión, por favor comuníquese al (831) 454-2772 o al TTY/TDD: 711 con al menos 72 horas de antelación a la reunión para realizar los arreglos necesarios.



Santa Cruz County Latino Affairs Commission

701 Ocean Street, Room 510, Santa Cruz, CA 95060
T: (831) 454-2772 F: (831) 454-2411 TTY/TDD 711

commissions@santacruzcountyca.gov

www.scclatinoaffairs.org

Acta de la Reunión

FECHA: Miércoles, 4 de febrero de 2026
HORA: 6:00PM
UBICACIÓN: United Way del Condado de Santa Cruz, 4450 Capitola Road, Suite 106, Capitola, CA 95010
PRESENTES: Yadira Flores- Martinez (1er Distrito), Oscar Sanchez (2do Distrito), Kassandra Flores (3er Distrito), Jaime Longoria (5to Distrito), Emmanuel Nevarez (Ciudad De Santa Cruz), Micaela Lopez (Ciudad De Watsonville)
EXCUSADAS: Cesar De Santos (4to Distrito), Bibianna Rocha (Ciudad de Watsonville)
AUSENTES: Ninguno
PERSONAL: Kaite McGrew (Gerente de Comisiones)
INVITADOS: Connie Moreno-Peraza (Directora de la Agencia de Servicios de Salud), Sandra Hughes (Oficial de Comunicaciones de la HSA) y 7 miembros del público estuvieron presentes.

1. Apertura de la sesión / Pase de lista / Revisión de la agenda
La reunión comenzó a las 6:07.
2. Momento de Silencio para Honrar a las Numerosas Personas que han Perdido La Vida bajo el Estandarte de la aplicación de las leyes de inmigración.
3. Aprobar las actas del 3 de diciembre de 2025.
Se propone aprobar el acta tal como está redactada.
Moción/Segunda: Sánchez/Nevárez
La moción fue aprobada por unanimidad.
4. Comentarios del público
5. Nuevos asuntos/Asuntos en curso/Puntos de acción
 - 5.1. Actualización de los servicios de Salud Del Condado
Moreno-Peraza ofreció una visión general de la SB81 (nuevos requisitos relacionados con el intercambio de información médica y el acceso a áreas no públicas de los centros de atención médica) y una revisión de las políticas de la Agencia de Servicios de Salud del Condado (HSA) relacionadas con la implementación y la capacitación del personal. La HSA comenzó a planificar la implementación en enero de 2025, en preparación para la fecha de entrada en vigor en enero de 2026. Implementaron un sólido programa de capacitación del personal, así como otras actividades que incluyen la distribución de la Tarjeta Roja "Conozca sus Derechos", la planificación de la seguridad en el cuidado infantil y otros recursos legales. Las políticas relevantes de la HSA incluyen la Política 406 de la HSA (procedimientos de interacción con las autoridades de inmigración) y la Política 407 de la HSA (procedimientos del personal para responder a las solicitudes de registros de la HSA). Las preocupaciones incluyeron el posible intercambio de datos entre el Condado, el Estado y el gobierno federal; las deficiencias en la planificación de la seguridad para las mascotas; y si los inmigrantes están recibiendo el apoyo adecuado para completar los planes de seguridad en el cuidado infantil, particularmente dada la reticencia a asistir a los talleres. Longoria sugirió distribuir mascarillas con tarjetas "Conozca sus Derechos" para ayudar a proteger el anonimato, y se señaló que se están implementando servicios móviles para abordar mejor las necesidades de salud de la comunidad.

López llegó.

5.2. Considerar Carta de Asesoramiento Sobre Soluciones de Inmigración

La Comisión revisó una carta de defensa redactada por el subcomité Ad Hoc de Cartas sobre Soluciones de Inmigración y la modificó para mayor claridad.

Propuesta para aprobar la Carta de Defensa de Soluciones de Inmigración con las enmiendas correspondientes y presentarla a la Junta de Supervisores.

Moción/Segunda: Nevarez/Longoria

La moción fue aprobada por unanimidad.

6. Informes de los Comisionados:

6.1. Distrito 1 (*Flores-Martínez*)

Flores-Martínez informó que YARR está patrullando el distrito escolar de Live Oak y que la iniciativa ha sido bien recibida por la comunidad. También señaló que una reciente marcha de protesta tuvo una gran asistencia.

6.2. Distrito 2 (*Sanchez*)

Sánchez informó sobre una disminución prevista en las inscripciones a Medi-Cal y enfatizó la importancia de apoyar a los miembros de la comunidad en el proceso de reinscripción. Sánchez también mencionó la colaboración existente con la coalición de inmigrantes de Santa Cruz, y el personal puede distribuir un folleto para promover la reinscripción, si se les proporciona uno.

6.3. Distrito 3 (*Flores*) – Sin informe

6.4. Distrito 4 (*De Santos*) – Sin informe

6.5. Distrito 5 (*Longoria*)

Longoria compartió información sobre su trayectoria y su trabajo con la Oficina del Defensor Público. Skypark instaló una nueva estructura de juegos y se prevé el desarrollo de una zona céntrica en Scotts Valley.

6.6. Ciudad de Santa Cruz (*Nevarez*)

Nevarez informó que las cámaras FLOCK en la ciudad de Santa Cruz han sido desactivadas y se programará su remoción, siendo la UCSC el único lugar en la ciudad donde aún se utilizan cámaras con IA. Un helicóptero, presuntamente afiliado a la Patrulla Fronteriza, fue visto en la zona y varias protestas recientes contaron con una gran participación.

6.7. Ciudad de Watsonville (*Lopez, Rocha*)

López informó sobre las recientes mejoras en la ciudad, incluyendo la modernización de las calles, la incorporación de nuevos carriles para bicicletas y el embellecimiento del parque Plaza en Watsonville. También señaló que la ciudad ha sido designada Distrito Cultural Estatal, lo que le permite solicitar oportunidades de financiación relacionadas. Recientemente se llevó a cabo una celebración de la Noche de Brillo que incluyó, entre otras actividades, una máquina de nieve. Nevarez está interesado en conectar al Ayuntamiento con *Indivisible - Watsonville* .

7. Informe del Personal:

El Personal invitará al Oficial de Equidad en Salud del Condado para que actualice a la Comisión sobre las disparidades en la atención médica, y a representantes de Your Area Rapid Response (YARR) e Indivisible para que informen a la Comisión sobre sus actividades locales en futuras reuniones.

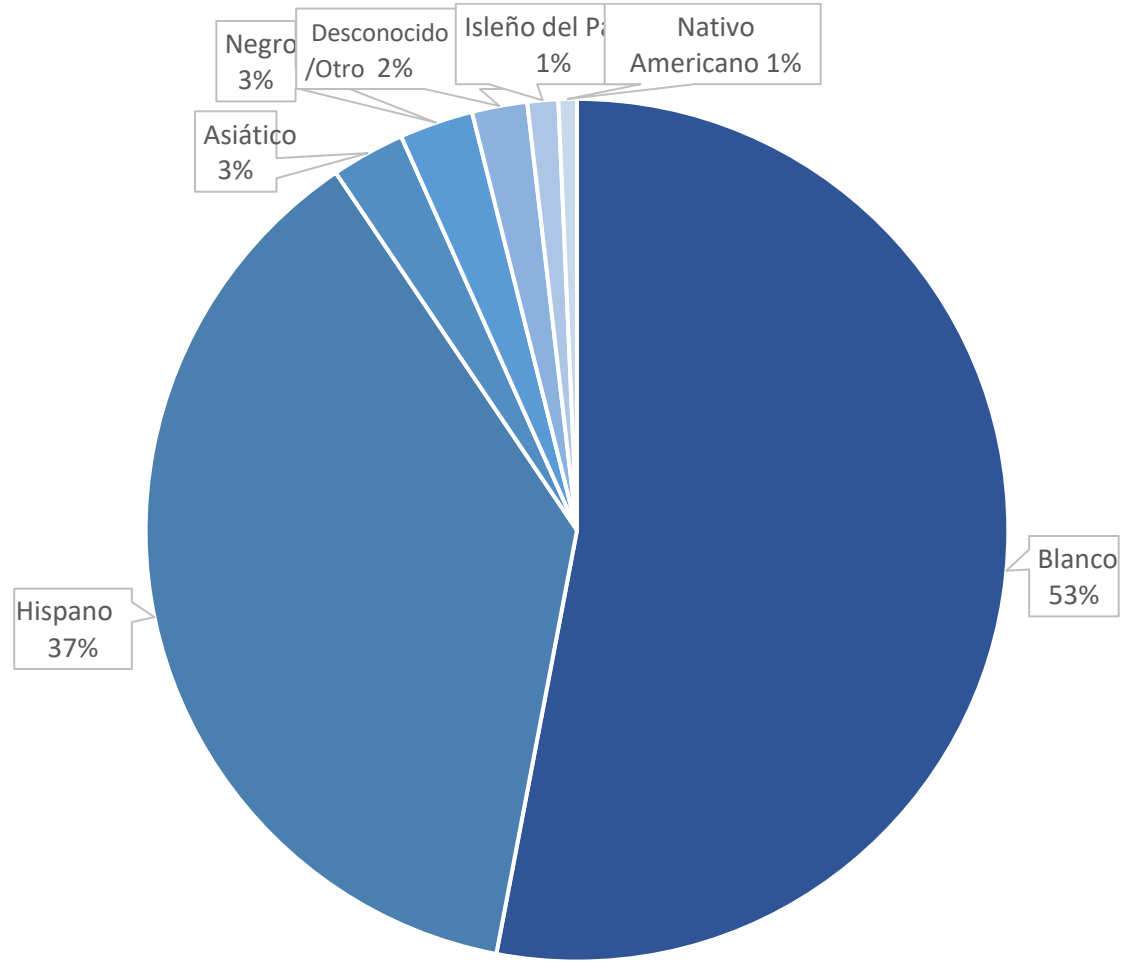
8. Aplazamiento

La reunión se levantó a las 7:14 PM.



Oficina del Sheriff del Condado de Santa Cruz

Enero 2026 Demografía de los empleados



Race	Count	Percent
Blanco	230	53.0%
Hispano	163	37.6%
Asiático	12	2.8%
Negro	12	2.8%
Desconocido/Otro	9	2.1%
Isleño del Pacífico	5	1.2%
Nativo Americano	3	0.7%
Total	434	

Sheriff-Coroner's Office – All Job Codes

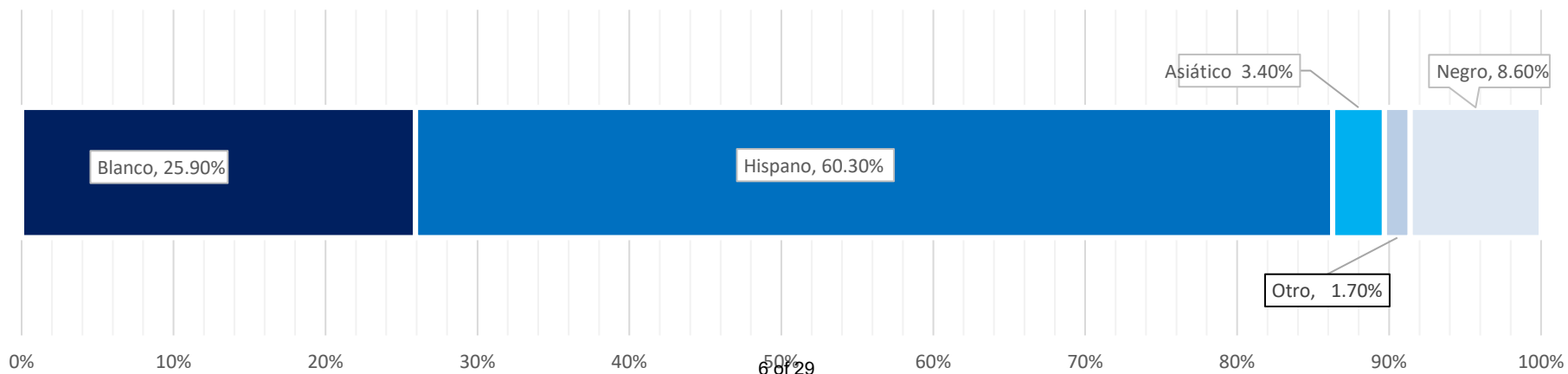
ORIGINAL DATA FOR COMPARISON

Race/ Ethnicity	Count	%	CBSA Percentage	Comparison to CBSA
All	324	100%	100%	0%
White	160	49%	65%	-16%
POC	164	51%	35%	16%
Latino	139	43%	25%	18%

Demografía de los empleados

	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Apr-25	May-25	Jun-25	Jul-25	Ago-25	Sep-25	Oct-25	Nov-25	Diciembre 2025	Totales	%
Total de la agencia														
Blanco	3	3	0	1	3	1	1	1	0	2	0	0	15	25.9%
Hispano	6	2	1	2	3	0	1	3	4	1	4	8	35	60.3%
Negro	0	2	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	5	8.6%
Asiático	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	3.4%
Otro	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1.7%
Birracial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%
Total de contrataciones	9	7	2	4	6	1	3	4	4	6	4	8	58	100.0%
Hombre	7	4	1	2	4	1	2	3	0	2	0	4	30	51.7%
Mujer	2	3	1	2	2	0	1	1	4	4	4	4	28	48.3%
Bilingüe	6	2	1	1	3	0	0	3	4	3	4	5	32	55.2%

Demografía de contrataciones de la agencia, últimos 12 meses





Santa Cruz County Sheriff's Office

Agency Demographics

Special Teams & Supervisors

Sergeants (24)

	Count	Percentage
White	19	79.2%
Hispanic	2	8.3%
POC (Including Hispanic)	5	20.8%

Lieutenants (10)

	Count	Percentage
White	8	80.0%
Hispanic	2	20.0%
POC (Including Hispanic)	2	20.0%

Special Teams (30)*

	Count	Percentage
White	19	63.3%
Hispanic	9	30.0%
POC (Including Hispanic)	11	36.7%

*excluding sergeants



Santa Cruz County Sheriff's Office

Agency Demographics

Special Teams & Supervisors

Sergeants (24)

	Count	Percentage
White	19	79.2%
Hispanic	2	8.3%
POC (Including Hispanic)	5	20.8%





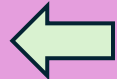
Lieutenants (10)

	Count	Percentage
White	8	80.0%
Hispanic	2	20.0%
POC (Including Hispanic)	2	20.0%

Special Teams (43)

	Count	Percentage	CBSA %	Compare to CBSA
White	28	65.1%	58%	7.1%
Hispanic	10	23.3%	26%	-2.7%
POC (Including Hispanic)	15	34.9%	36%	-1.1%

PEACE OFFICER CAREER PATH

Protective Services (Job Code 4)					Includes the following positions: ✓ Sheriffs Corrections Officer  ✓ Deputy Sheriff Trainee  ✓ Deputy Sheriff 	Technicians (Job Code 3)					Includes the following positions: ✓ Sheriff Sergeant 
Race/ Ethnicity	Count	%	CBSA %	Comparison to CBSA		Race/ Ethnicity	Count	%	CBSA %	Comparison to CBSA	
All	197	100%	100%	0%		All	23	100%	100%	0%	
White	91	46%	58%	-11%		White	18	78%	51%	27%	
POC	106	54%	36%	18%		POC	5	22%	49%	-27%	
Latino	93	47%	26%	21%	Latino	2	9%	41%	-32%		
Officials and Administrators (Job Code 1)					Includes the following positions: ✓ Sheriff's Chief Deputy ✓ Undersheriff	Professionals (Job Code 2)					Includes the following positions: ✓ Sheriff's Lieutenant 
Race/ Ethnicity	Count	%	CBSA %	Comparison to CBSA		Race/ Ethnicity	Count	%	CBSA %	Comparison to CBSA	
All	3	100%	100%	0%		All	10	100%	100%	0%	
White	3	75%	77%	23%		White	7	70%	78%	-8%	
POC	0	0%	23%	-23%		POC	3	30%	22%	8%	
Latino	0	0%	15%	-15%	Latino	3	30%	12%	18%		

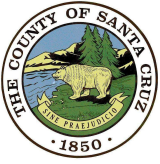
ORIGINAL DATA FOR COMPARISON

Sheriff-Coroner's Office Special Teams Positions

ORIGINAL DATA FOR COMPARISON

Special Teams				
Race/ Ethnicity	Count	%	CBSA Percentage	Comparison to CBSA
All	40	100%	100%	0%
White	25	61.5%	58%	3.5%
POC	15	38%	36%	2%
Latino	10	25%	26%	-1%

This chart includes all staff in Special Teams which includes members from both the Protective Services Class and the Technicians Class compared to CBSA rates for Sworn Protective Services class. Special Teams offer opportunities for staff to gain the experience necessary for promotion in the peace officer career path.



Junta de Supervisores del Condado de Santa Cruz

Presentación de Punto de Agenda

De: Junta de Supervisores – Quinto Distrito y Cuarto Distrito

Asunto: Primer Informe y Recomendaciones del Subcomité Ad Hoc S.H.I.E.L.D. de la Junta

Fecha de Reunión: 10 de marzo de 2026

Título Formal: Considerar primer informe y recomendaciones del Subcomité Ad Hoc de la Junta para Salvaguardar la Salud, la Inclusión, los Servicios Esenciales y la Defensa Local (S.H.I.E.L.D.), aprobar en concepto una “Ordenanza de la Junta de Supervisores que Agrega el Capítulo 10.07 al Código del Condado de Santa Cruz para Prohibir el Uso de Propiedad del Condado para la Aplicación de Leyes de Inmigración Civil”, y tomar acciones relacionadas.

Acciones Recomendadas

1. Aceptar y archivar un informe del Subcomité Ad Hoc de la Junta para Salvaguardar la Salud, la Inclusión, los Servicios Esenciales y la Defensa Local (S.H.I.E.L.D., por sus siglas en inglés) sobre sus hallazgos preliminares y recomendaciones;
2. Aprobar en concepto una “Ordenanza de la Junta de Supervisores que Agrega el Capítulo 10.07 al Código del Condado de Santa Cruz para Prohibir el Uso de la Propiedad del Condado para la Aplicación de Leyes de Inmigración Civil”;
3. Instruir al Secretario de la Junta a programar la ordenanza para segunda lectura y adopción final el 24 de marzo de 2026;
4. Instruir al Secretario de la Junta a publicar el Aviso de Resúmenes de Ordenanza Propuesta en un periódico de circulación general al menos cinco días antes de la segunda lectura y adopción final programada, a más tardar el 19 de marzo de 2026, conforme a la Sección 25124 del Código de Gobierno; y
5. Instruir al Subcomité S.H.I.E.L.D. a informar a la Junta de Supervisores antes del 19 de mayo de 2026.

Resumen Ejecutivo

El 27 de enero de 2026, la Junta de Supervisores autorizó el establecimiento de un subcomité ad hoc para Salvaguardar la Salud, la Inclusión, los Servicios Esenciales y la Defensa Local (S.H.I.E.L.D.) en el contexto del aumento de las acciones federales de aplicación de leyes de inmigración y los recortes presupuestarios federales a los servicios que afectan desproporcionadamente a nuestra comunidad inmigrante.

Se instruyó al Subcomité S.H.I.E.L.D. a informar a la Junta de Supervisores antes del 10 de marzo de 2026, con hallazgos preliminares, acciones a corto plazo identificadas y un plan de trabajo y cronograma propuestos para cualquier asunto de política que requiera mayor análisis o consideración de la Junta. En consecuencia, la Junta de Supervisores recibirá un informe de los miembros del Subcomité, la Supervisora Martínez y el Supervisor Hernández, y considerará las acciones iniciales recomendadas del Subcomité S.H.I.E.L.D.

Discusión

El Subcomité Ad Hoc de S.H.I.E.L.D. se creó para apoyar la preparación coordinada, legal y oportuna del Condado de Santa Cruz ante el aumento de las medidas federales de aplicación de leyes de inmigración. Su enfoque se centra en la preparación interna del Condado, que incluye:

- Revisar y fortalecer los protocolos de los departamentos del Condado relacionados con encuentros con agentes de aplicación de leyes de inmigración en instalaciones del Condado.
- Identificar brechas legales, operativas y de política que puedan afectar el acceso a servicios o el cumplimiento del Condado con las leyes estatales y federales.
- Evaluar la continuidad de los servicios esenciales, incluyendo salud, servicios sociales y beneficios públicos.
- Explorar estrategias de financiamiento y necesidades de recursos relacionadas con el acceso a servicios y la estabilización comunitaria.
- Coordinar con otras jurisdicciones locales, distritos escolares y socios regionales en materia de preparación y respuesta.
- Desarrollar posibles recomendaciones de política para la consideración de la Junta.

El Subcomité no:

- Reemplazará ni dirigirá redes comunitarias de respuesta rápida.
- Realizará ni coordinará respuesta de campo ante actividades de aplicación de leyes de inmigración.
- Servirá como línea directa de reporte público o respuesta de emergencia.
- Adoptará nuevas políticas del Condado sin acción de la Junta.

Desde su aprobación el 27 de enero de 2026, el Subcomité S.H.I.E.L.D. ha realizado una revisión inicial de las políticas y protocolos operativos del Condado y ha identificado tanto acciones administrativas a corto plazo como consideraciones de política a largo plazo, como se describe a continuación.

Revisión y Fortalecimiento de los Protocolos Departamentales

1. Protocolos Departamentales y Nivel de Preparación

En 2025, los seis departamentos del condado con mayor probabilidad de verse afectados por la actividad migratoria federal desarrollaron o actualizaron políticas y procedimientos sobre cómo prepararse e interactuar con los agentes de inmigración. El Subcomité S.H.I.E.L.D. revisó estos protocolos de la Oficina del Sheriff del Condado de Santa Cruz, el Departamento de Libertad Condicional, la Defensoría Pública, la Fiscalía, la Agencia de Servicios de Salud y el Departamento de Servicios Humanos.

N

La Oficina Ejecutiva del Condado actualmente trabaja con el Oficial de Seguridad del Departamento de Recursos Humanos para finalizar procedimientos claros para todo el personal del Condado cuando sea abordado, interrogado u observado por partes externas (incluyendo agentes de inmigración u otros agentes federales de aplicación de la ley, manifestantes y periodistas independientes) durante sus funciones laborales, para proteger la seguridad de los empleados y clientes y garantizar que las interacciones se manejen de manera legalmente apropiada y consistente. Una vez

finalizada, esta política aplicará a todos los departamentos y sitios del Condado de Santa Cruz, excepto los operados por la Oficina del Sheriff y el Departamento de Libertad Condicional. El Oficial de Seguridad también implementará capacitación en todo el Condado para garantizar que todos los empleados entiendan y apliquen consistentemente estos protocolos.

2. Recopilación de Datos y Privacidad

Durante el último año, el Condado ha escuchado a muchos miembros del público que expresaron preocupación sobre qué datos recopila el Condado y cómo se comparten esos datos. El 17 de diciembre de 2024, la Junta adoptó la Resolución 279-2024 reafirmando que el Condado es una comunidad acogedora y un lugar de confianza y seguridad para todos los inmigrantes, y ordenando que:

- Los recursos del Condado de Santa Cruz no se utilicen para aplicar la ley federal de inmigración que apunta a individuos simplemente por su estatus migratorio, recopilar o difundir información sobre el estatus migratorio de personas, o recopilar información personal a menos que sea explícitamente requerido por estatuto federal o estatal, reglamento o decisión judicial; y
- Los departamentos del Condado revisen sus políticas de confidencialidad para evitar que las personas elegibles sean disuadidas de buscar servicios o interactuar con los recursos del Condado basándose en el estatus migratorio.

En virtud de esta resolución, el personal del Condado no indaga sobre el estatus migratorio de un individuo con fines de aplicación de leyes de inmigración. El personal del Condado evita indagar sobre el estatus migratorio a menos que sea legalmente requerido y/o utilizado para brindar servicios que aborden desafíos, necesidades y objetivos únicos. Cuando dicha información deba recopilarse, el personal explica cómo será utilizada y protegida bajo las leyes de confidencialidad aplicables.

Muchos residentes de Santa Cruz expresaron especial preocupación por la posibilidad de que los datos recopilados por las cámaras de Lectores Automáticos de Placas (ALPR) - como las cámaras FLOCK - estén siendo compartidos con el gobierno federal. El Condado de Santa Cruz no utiliza cámaras ALPR dentro de sus límites jurisdiccionales. Sin embargo, la Oficina del Sheriff sí tiene acceso a un centro de inteligencia estatal que incluye datos recopilados por ALPR en otros distritos, incluyendo ciudades dentro del Condado de Santa Cruz. Los datos a los que se accede están sujetos a las restricciones impuestas por el Proyecto de Ley 54 del Senado de California, que prohíbe compartir datos de ALPR con autoridades federales con fines de aplicación de leyes de inmigración. El acceso de la Oficina del Sheriff del Condado de Santa Cruz está estrictamente limitado a investigaciones.

Dado el nivel de preocupación sobre cómo las fuerzas del orden utilizan los datos, ya sean creados por el Condado o no, la Directora Ejecutiva del Condado ha solicitado que nuestro Inspector General realice una auditoría de las políticas de la Oficina del Sheriff sobre el acceso al centro de inteligencia estatal y el cumplimiento de esas políticas. Dicha auditoría se encuentra dentro del alcance del trabajo contemplado por el acuerdo existente con el Inspector General.

3. Uso de Propiedad del Condado de su Propiedad o Bajo su Control para Acciones de Aplicación de Leyes de Inmigración

En 2025, la orientación federal anuló las limitaciones previas sobre la aplicación de leyes de inmigración en o cerca de "lugares sensibles" donde las personas acceden a

servicios esenciales¹, incluyendo escuelas, tribunales e instalaciones médicas. Durante el último año ha habido una mayor tendencia a que estos espacios sean utilizados por agentes federales como áreas de preparación y bases de operaciones mientras llevan a cabo acciones de aplicación de leyes de inmigración. Muchos de estos espacios son propiedad o están bajo el control del gobierno local.

La Junta de Supervisores ha sostenido reiteradamente que la detención y deportación de residentes de Santa Cruz únicamente por su estatus migratorio interfiere con la misión y los valores del Condado de Santa Cruz² de cultivar una comunidad saludable, segura y más accesible económicamente, que sea culturalmente diversa, económicamente inclusiva y ambientalmente vibrante. Una relación de confianza, respeto y comunicación abierta entre el personal del Condado y los residentes es esencial para avanzar en la misión del Condado de brindar servicios públicos eficientes y cultivar un entorno económico próspero, oportunidades y una alta calidad de vida para todos los residentes. Las actividades de aplicación de leyes de inmigración civil socavan la confianza de la comunidad, generan miedo y crean barreras para acceder a los servicios esenciales.

En todo el país y California, otras jurisdicciones que también consideran que las acciones de aplicación de leyes de inmigración civil son contraproducentes para sus objetivos han hecho esfuerzos para impedir el uso de sus propiedades para ese fin. El Subcomité S.H.I.E.L.D. revisó media docena de ejemplos de dichas políticas y ordenanzas y recomienda tomar una acción similar adoptando la propuesta “Ordenanza de la Junta de Supervisores que Agrega el Capítulo 10.07 al Código del Condado de Santa Cruz para Prohibir el Uso de Propiedad del Condado para la Aplicación de Leyes de Inmigración Civil” referenciada en **Anexo A**. Los recursos del Condado no deben utilizarse de maneras que socaven la prestación de servicios o la confianza pública.

La ordenanza propuesta prohibiría el uso de estacionamientos, espacios abiertos y edificios de propiedad o bajo el control del Condado como áreas de preparación, lugares de procesamiento o bases de operaciones para actividades federales de aplicación de leyes de inmigración civil en la medida permitida por la ley. No impediría el desempeño legal de deberes en cumplimiento con una orden judicial legalmente emitida u otra orden que evidencie una determinación judicial de causa probable en una propiedad del Condado o controlada por el Condado.

Esta política instruiría a la Oficina Ejecutiva del Condado a desarrollar protocolos para garantizar que, donde sea apropiado, se utilicen barreras físicas como puertas y portones con llave para limitar el acceso a estacionamientos, espacios abiertos y edificios de propiedad o bajo el control del Condado.

Los costos potenciales pueden incluir tiempo del personal para identificar sitios de

¹ Rebecca Santana. *La Administración Trump Elimina Políticas que Limitan los Arrestos de Migrantes en Lugares Sensibles*. AP News. (Jan. 21, 2025) Disponible en: <https://apnews.com/article/immigration-enforcement-sensitive-locations-trump-ab0d2d2652e9df696f14410ebb52a1fc>

² Junta de Supervisores del Condado de Santa Cruz. *Resolución 279-2024: Resolución que Establece el Compromiso del Condado de Santa Cruz de Mantener la Confianza y la Seguridad para los Inmigrantes Locales*. (17 de diciembre de 2024) Disponible en <https://santacruzcountyca.iqm2.com/Citizens/FileOpen.aspx?Type=4&ID=59435>

propiedad o bajo el control del Condado apropiados para señalización y controles de acceso. La Oficina Ejecutiva del Condado regresará a la Junta de Supervisores con una estimación de costos para su consideración y aprobación si es necesario.

La aprobación de esta ordenanza propuesta sería consistente con posiciones previas de la Junta que afirman que los recursos del Condado de Santa Cruz no deben utilizarse para aplicar la ley federal de inmigración que apunta a individuos únicamente por su estatus migratorio³; la *Ley de Valores de California* (SB 54); y la Resolución n.º 26-09, adoptada por la Oficina de Educación del Condado el 19 de febrero de 2026, que prohíbe el uso de instalaciones educativas y estacionamientos para actividades de aplicación de leyes de inmigración civil.⁴

En conjunto, estas acciones reflejan un enfoque estructurado para fortalecer los sistemas internos del condado, reforzar el cumplimiento legal y mantener un acceso sin interrupciones a los servicios esenciales.

Trabajo con Nuestros Socios Comunitarios en una Evaluación Continua de los Riesgos de Continuidad del Servicio

Además de revisar las políticas y protocolos internos del Condado, el Subcomité S.H.I.E.L.D. ha iniciado el trabajo con organizaciones comunitarias, proveedores de servicios legales, socios educativos y jurisdicciones locales para evaluar los riesgos de continuidad del servicio y las necesidades de coordinación.

Este compromiso tiene como objetivo garantizar que las acciones administrativas del Condado estén informadas por las condiciones sobre el terreno y que los esfuerzos del Condado complementen, en lugar de duplicar, las estructuras de respuesta existentes lideradas por la comunidad.

1. Reunión sobre los Impactos Federales

El 27 de febrero de 2026, el Condado convocó a organizaciones comunitarias, proveedores de servicios legales, representantes educativos, proveedores de salud y socios de jurisdicciones locales para evaluar los impactos de la política federal en los residentes del Condado de Santa Cruz, incluyendo los impactos que afectan desproporcionadamente a las comunidades inmigrantes.

El Subcomité solicitó aportaciones sobre:

- Impactos a nivel comunitario y barreras para acceder a los servicios;
- Brechas en comunicación, divulgación y prestación de servicios;

³ Junta de Supervisores del Condado de Santa Cruz. *Resolución 279-2024: Resolución que Establece el Compromiso del Condado de Santa Cruz de Mantener la Confianza y la Seguridad para los Inmigrantes Locales*. (17 de diciembre de 2024)

Disponible en <https://santacruzcountyca.igam2.com/Citizens/FileOpen.aspx?Type=4&ID=59435>

⁴ Oficina de Educación del Condado de Santa Cruz. *Resolution 26-09: Prohibiting Use of Santa Cruz County Office Of Education Indoor and Outdoor Facilities and Parking Areas for Any Forms of Civil Immigration Enforcement Staging, Processing, or Bases for Operations*. (Feb. 19, 2026) <https://santacruzcoe.org/wp-content/uploads/2026/01/Resolution-26-09-Prohibiting-Use-of-Santa-Cruz-COE-Indoor-and-Outdoor-Facilities-and-Parking-Areas-for-Any-Forms-of-Civil-Immigration-Enforcement-Staging-Processing-or-Bases-for-Operations.pdf>

- Aportes sobre posibles enfoques de política y operativos; y
- Coordinación entre los esfuerzos del Condado y las respuestas comunitarias.

Los temas clave que surgieron de la reunión incluyeron:

- La necesidad de una fuente centralizada y públicamente accesible de información que clarifique las políticas del Condado, los protocolos de las instalaciones y los límites legales.
- La importancia de señalización uniforme y mensajes consistentes en las instalaciones del Condado y la ciudad para reducir la confusión.
- Preocupaciones sobre la disminución en el uso de servicios médicos, dentales, de distribución de alimentos y de beneficios públicos debido al miedo y la desinformación.
- Interés en garantizar espacios públicos seguros y accesibles donde los miembros de la comunidad puedan reunirse y organizarse.
- Solicitudes de una comprensión más clara de qué orientación, si alguna, pueden proporcionar los sistemas de despacho cuando las personas encuentran agentes federales en el campo.
- La importancia de los canales de comunicación no digitales y la difusión de información a través de socios comunitarios de confianza.

Los departamentos del Condado han comenzado a evaluar las tendencias de utilización de servicios e indicadores relacionados para identificar posibles señales tempranas de evitación o interrupción del servicio.

2. Otros Esfuerzos de Divulgación

Además de la reunión del 27 de febrero, los supervisores Martínez y Hernández y su personal se han involucrado con organismos asesores, redes de respuesta rápida y grupos de coordinación de servicios para garantizar la alineación entre las acciones administrativas del condado y los esfuerzos de respuesta basados en la comunidad.

Estas participaciones han incluido asistir a reuniones de la Comisión Asesora de Asuntos Latinos, Your Allied Rapid Response (YARR), las Organizaciones Voluntarias Activas en Desastres (VOAD), el Grupo de Triage del Sur del Condado y el equipo de comunicaciones de la Coalición de Inmigración de Santa Cruz.

El propósito de estos compromisos es:

- Clarificar el rol y los límites del Condado;
- Identificar áreas donde la alineación de políticas del Condado puede reducir la confusión;
- Evitar la duplicación de los esfuerzos de respuesta rápida liderados por la comunidad; y
- Identificar preocupaciones emergentes sobre el acceso a los servicios.

Los aportes de estas discusiones continúan informando las prioridades a corto y largo plazo del Subcomité.

3. Coordinación Interinstitucional

Si bien el enfoque inicial del Subcomité ha sido la revisión de políticas internas y la alineación administrativa, la preparación efectiva requiere coordinación entre jurisdicciones.

El trabajo futuro incluirá comunicación estructurada con ciudades, distritos escolares, la Oficina de Educación del Condado, instituciones de educación superior (incluyendo UC Santa Cruz y el Colegio Cabrillo), el Distrito de Atención Médica del Valle de Pajaro, el Condado de Monterey y los distritos especiales relevantes.

La coordinación interinstitucional se enfocará en:

- Promover la consistencia en los protocolos de las instalaciones y los mensajes públicos;
- Compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas;
- Identificar riesgos de continuidad del servicio entre jurisdicciones; y
- Reducir la duplicación de esfuerzos en un entorno con recursos limitados.

Fortalecer estas relaciones antes de los posibles desafíos operativos mejora la claridad, la estabilidad y la prestación coordinada de servicios en toda la región.

Trabajo con Nuestros Socios Regionales

La actividad federal de inmigración y los cambios de política relacionados no se detienen en los límites jurisdiccionales. Por esa razón, el Subcomité S.H.I.E.L.D. ha priorizado la coordinación para promover la consistencia, compartir las mejores prácticas y reducir la confusión entre condados.

Desde su formación, los Supervisores Martínez y Hernández, la Directora Ejecutiva del Condado Coburn y el personal de apoyo han participado en discusiones regionales enfocadas en preparación, continuidad del servicio y alineación interinstitucional.

1. Coordinación con Representantes Federales y Estatales

El 29 de enero de 2026, las oficinas de ambos supervisores participaron en una mesa redonda regional convocada por el congresista Jimmy Panetta, que incluyó a líderes de las fuerzas del orden, proveedores de servicios de salud y humanos, y empleadores de los condados de Santa Cruz y Monterey. La discusión se centró en el impacto operativo, las preocupaciones sobre la continuidad del servicio y la coordinación entre las agencias que atienden a las comunidades inmigrantes.

La participación en estas conversaciones garantiza que las condiciones locales y las realidades de prestación de servicios se reflejen en las discusiones de política más amplias.

2. Caucus Latino de Condados de California

Supervisors Hernandez and Martinez are active members of the Caucus Latino de Condados de California, which convenes regularly to share information and coordinate responses among counties facing similar impacts. These discussions provide opportunities to exchange policy approaches, identify legal considerations, and assess emerging statewide trends.

3. Reuniones Regionales de la Bahía

El Condado de Santa Cruz ha participado en reuniones de múltiples condados que involucran jurisdicciones del Área de la Bahía y la Costa Central para compartir estrategias relacionadas con la actividad federal de inmigración y la planificación de la continuidad del servicio.

Estas reuniones se centran en:

- Comparar los protocolos de las instalaciones y los enfoques de las ordenanzas;
- Alinear estrategias de comunicación;
- Compartir lecciones aprendidas de jurisdicciones que experimentan presencia federal; y
- Identificar áreas para la colaboración regional.

En cumplimiento de la dirección de la Junta del 27 de enero de 2026, la Directora Ejecutiva del Condado ha designado personal clave para participar en las próximas reuniones regionales y grupos de trabajo interinos para garantizar una coordinación sostenida.

La participación y la revisión de políticas descritas anteriormente refuerzan que la preparación requiere claridad interna y una comunicación externa coordinada. Los socios comunitarios han enfatizado la importancia de la regularidad, transparencia y la definición clara de las funciones del Condado.

Próximos Pasos

The Subcommittee's next phase of work will build on the internal policy review and stakeholder engagement described above. Actions will proceed in phases based on legal review, operational readiness, and available resources.

1. Preparación y Capacitación Interna

- Finalizar e implementar el protocolo de todo el Condado que rige la interacción del personal con los agentes de aplicación de leyes de inmigración.
- Iniciar la capacitación a nivel departamental para garantizar la aplicación consistente de los procedimientos de desescalada, los estándares de documentación y los límites legales.
- Desarrollar un Concepto de Operaciones (CONOP, por sus siglas en inglés) para aclarar las funciones del condado, la coordinación interdepartamental y las vías de comunicación en caso de una actividad migratoria federal significativa. El marco se adherirá a la legislación estatal y federal, incorporará perspectivas comunitarias y se centrará en mitigar la interrupción del servicio sin interferir con la autoridad federal.

2. Protección del Acceso a los Servicios e Instalaciones

- Impulsar la ordenanza propuesta sobre el uso de las propiedades del Condado, tanto las que son propiedad del Condado como las que este controla, junto con el análisis fiscal y las directrices de implementación.
- Evaluar la señalización y los protocolos de acceso a nivel de instalaciones para garantizar la coherencia y la claridad, siguiendo las instrucciones de la Junta.
- Monitorear las tendencias de utilización de los servicios en los programas de salud, beneficios públicos, salud conductual y distribución de alimentos para

identificar posibles indicadores tempranos de interrupción o interrupción de los servicios.

3. *Medidas de Estabilización Centradas en la Comunidad*

- Formalizar una estructura recurrente de Mesa Redonda Comunitaria para mantener comunicación directa con proveedores de servicios de confianza y evaluar los riesgos evolutivos de continuidad del servicio.
- Desarrollar materiales de divulgación para pequeñas empresas para clarificar sus derechos y responsabilidades en relación con la actividad federal de aplicación de leyes de inmigración en propiedad privada.
- Explorar opciones para apoyar a los socios comunitarios que brindan servicios directos a los residentes afectados, incluyendo la coordinación sobre las necesidades de capacidad y las posibles estrategias de financiamiento.
- Identificar métodos no digitales para difundir información precisa a través de canales comunitarios de confianza.

4. *Coordinación Interinstitucional y Regional*

- Continuar la coordinación estructurada con ciudades, distritos escolares, instituciones de educación superior, distritos especiales, el Condado de Monterey y socios regionales para promover la consistencia en los protocolos de las instalaciones y los mensajes públicos.
- Involucrar al liderazgo apropiado de las fuerzas del orden y a los socios de despacho para revisar las consideraciones de respuesta de emergencia y clarificar las prioridades de seguridad de vida durante las operaciones federales.
- Participar en las reuniones continuas de múltiples condados para compartir las mejores prácticas y evaluar los impactos operativos emergentes.

El Subcomité proporcionará actualizaciones a la Junta a medida que avance la implementación y regresará con recomendaciones adicionales sobre políticas o financiación según corresponda.

Impacto Financiero

El impacto financiero de la implementación de la propuesta "Ordenanza de la Junta de Supervisores que Agrega el Capítulo 10.07 al Código del Condado de Santa Cruz para Prohibir el Uso de la Propiedad del Condado para la Aplicación de la Ley de Inmigración Civil" se desconoce por el momento, pero se espera que sea limitado. Los costos potenciales podrían incluir el tiempo del personal para identificar los sitios correspondientes, tanto los que son propiedad del Condado como los que este controla, desarrollar e instalar la señalización correspondiente e implementar los protocolos administrativos correspondientes.

Iniciativas Estratégicas

Plan Operativo - Salud y Seguridad Integral

Presentado Por:

Monica Martinez, Supervisora del Quinto Distrito, y Felipe Hernandez, Supervisor del Cuarto Distrito

Recomendado Por:

Nicole D. Coburn, Directora Ejecutiva del Condado

Reconocimiento de Inteligencia Artificial:

La Inteligencia Artificial (IA) no contribuyó significativamente al desarrollo de este tema de agenda.



COUNTY OF SANTA CRUZ

701 Ocean Street, Santa Cruz, CA 95060-4073
(831)454-2000 | www.santacruzcountyca.gov
Nicole D. Coburn, County Executive Officer

Comunicado de Prensa

6 de marzo de 2026

Contacto: Jason Hoppin

Jason.Hoppin@santacruzcountyca.gov

SUBCOMITÉ S.H.I.E.L.D. PROPONE ORDENANZA QUE PROHÍBE EL USO DE LA PROPIEDAD DEL CONDADO POR FUNCIONARIOS FEDERALES DE INMIGRACIÓN

El martes 10 de marzo, la Junta de Supervisores del Condado de Santa Cruz considerará las recomendaciones iniciales del Subcomité Ad Hoc para Salvaguardar la Salud, la Inclusión, los Servicios Esenciales y la Defensa Local (S.H.I.E.L.D. por sus siglas en inglés). El subcomité fue establecido en enero para evaluar cómo las acciones federales de cumplimiento de las leyes de inmigración y los cambios en el presupuesto federal podrían afectar el acceso a servicios y la estabilidad comunitaria en el Condado de Santa Cruz.

La Junta revisará el primer informe del subcomité y considerará una ordenanza que prohibiría el uso de propiedades del Condado, ya sean posesiones del Condado o bajo su control, como áreas de preparación o bases operativas para actividades federales de aplicación de las leyes civiles de inmigración.

“La capacidad del Condado para brindar atención médica, beneficios públicos y otros servicios esenciales depende de la confianza entre los residentes y las agencias públicas”, dijo la presidenta de la Junta, Monica Martinez. “Las políticas que refuerzan la claridad, la consistencia y los límites legales garantizan que los residentes continúen accediendo a los servicios que necesitan”.

“El Condado de Santa Cruz ha afirmado durante mucho tiempo que nuestra comunidad es más fuerte cuando los residentes pueden acceder a servicios sin temor”, dijo el supervisor Felipe Hernandez. “Estas acciones ayudan a reforzar las políticas, protocolos y alianzas necesarias para mantener nuestros sistemas funcionando y respondiendo a las necesidades de la comunidad”.

Integrado por supervisores Martinez y Hernandez, el Subcomité S.H.I.E.L.D. fue encargado con la tarea de revisar los protocolos del Condado, identificar brechas operativas y coordinar con organizaciones comunitarias y socios regionales para evaluar los posibles impactos de las actividades federales en su ejecución de las leyes de inmigración.

El informe describe varias áreas de trabajo que ya están en marcha. Entre ellas se encuentran el fortalecimiento de los protocolos de los departamentos del Condado para las interacciones con agentes de inmigración, el establecimiento de procedimientos a nivel del Condado para el personal cuando sea abordado por agentes federales, el monitoreo de las tendencias en el uso de servicios para identificar posibles interrupciones en el acceso a la atención médica, servicios sociales y beneficios públicos, y la colaboración con organizaciones comunitarias, proveedores de servicios legales y socios locales no solo para evaluar los riesgos a la continuidad de los servicios, sino también para trabajar conjuntamente en soluciones que protegen y apoyan a nuestras comunidades más vulnerables.

La Junta se reunirá en la sala comunitaria del sótano, ubicada en 701 Ocean St., a partir de las 9 a.m. Para ver el punto de la Junta y la ordenanza propuesta en inglés y español, visite www.santacruzcountyca.gov/Sanctuary o www.santacruzcountyca.gov/Santuario.

ORDENANZA NO. _____

ORDENANZA DE LA JUNTA DE SUPERVISORES QUE AGREGA EL CAPÍTULO 10.07 AL CÓDIGO DEL CONDADO DE SANTA CRUZ PARA PROHIBIR EL USO DE PROPIEDAD DEL CONDADO PARA LA APLICACIÓN DE LEYES DE INMIGRACIÓN CIVIL

La Junta de Supervisores del Condado de Santa Cruz por la presente determina y declara lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE, el Condado de Santa Cruz se ha afirmado durante mucho tiempo como un hogar inclusivo, acogedor y seguro para todos sus residentes, independientemente de su origen nacional o estatus migratorio; y

CONSIDERANDO QUE, el Condado de Santa Cruz reconoce que los inmigrantes contribuyen significativamente a nuestra economía, fuerza laboral, comunidad y familias; y

CONSIDERANDO QUE, una relación de confianza, respeto y comunicación abierta entre el personal del Condado y los residentes es esencial para avanzar en la misión del Condado de brindar servicios públicos eficientes y cultivar un entorno económico próspero, oportunidades y una alta calidad de vida para todos los residentes; y

CONSIDERANDO QUE, las actividades de aplicación de leyes de inmigración civil debilitan la confianza de la comunidad, generan miedo y crean barreras para acceder a los servicios esenciales; y

CONSIDERANDO QUE, el uso de los recursos limitados del Condado de Santa Cruz no debe utilizarse para propósitos que no promuevan ni interfieran con la misión y los valores del Condado; y

CONSIDERANDO QUE, en 2018 la *Ley de Valores de California* (SB 54) entró en vigor, evitando que los recursos de las fuerzas del orden estatales y locales fueran requisados por el gobierno federal; y

CONSIDERANDO QUE, el 17 de diciembre de 2024, el Condado de Santa Cruz adoptó la Resolución 279-2024: *Resolución que Establece el Compromiso del Condado de Santa Cruz de Mantener la Confianza y la Seguridad para los Inmigrantes Locales*, reafirmando que los recursos del Condado no deben utilizarse para aplicar la ley federal de inmigración que se enfoca en individuos por su estatus migratorio;

POR LO TANTO, la Junta de Supervisores del Condado de Santa Cruz ordena lo siguiente:

SECCIÓN I

Por medio de la presente se agrega el Capítulo 10.07 al Código del Condado de Santa Cruz, para que se lea de la siguiente manera:

Capítulo 10.07
USO DE PROPIEDAD DEL CONDADO PARA LA APLICACIÓN DE
LEYES DE INMIGRACIÓN CIVIL PROHIBIDO

Secciones:

10.07.010 Propósito.

10.07.020 Definiciones.

10.07.030 Uso de propiedad del Condado para la aplicación de leyes de inmigración civil prohibido.

10.07.040 Remedios.

10.07.050 Divisibilidad.

10.07.010 Propósito.

La Junta de Supervisores determina que la detención y deportación de residentes de Santa Cruz únicamente por su estatus migratorio interfiere con la misión y los valores del Condado de Santa Cruz de cultivar una comunidad saludable, segura y más accesible que sea culturalmente diversa, económicamente inclusiva y ambientalmente vibrante. En consecuencia, el propósito de este capítulo es garantizar que los recursos limitados del Condado de Santa Cruz no se utilicen para el propósito contraproducente de la aplicación de leyes de inmigración civil.

10.07.020 Definiciones.

(A) “Acción de Aplicación de Leyes de Inmigración” significa cualquier investigación, búsqueda, indagación o acción realizada para hacer cumplir la ley federal de inmigración, ya sea civil o penal, con respecto a la entrada o reingreso de una persona, su presencia o empleo en los Estados Unidos sobre la base de su estatus migratorio o de ciudadanía.

(B) “Área de Preparación” significa un área que se utiliza para reunir, movilizar y desplegar vehículos, equipos o materiales, y personal relacionado, con el propósito de llevar a cabo operaciones de aplicación de leyes de inmigración civil.

(C) “Lugar de Procesamiento” significa un área que se utiliza para actividades tales como la identificación, recepción, procesamiento de documentación, detención, arresto o retención temporal de personas.

(D) “Base de Operaciones” significa un área que se utiliza para planificar, coordinar y ejecutar actividades.

10.07.030 Uso de propiedad del Condado para la aplicación de leyes de inmigración civil prohibido.

(A) El uso de propiedad del Condado para la aplicación de leyes de inmigración civil será prohibido de la siguiente manera:

(1) Ningún estacionamiento, espacio abierto o edificio de propiedad o bajo el control del Condado podrá ser utilizado como Área de Preparación, Lugar de Procesamiento o Base de Operaciones para actividades federales de aplicación de leyes de inmigración civil.

(2) Ningún departamento, agencia, funcionario o empleado del Condado dará consentimiento a funcionarios federales para usar un estacionamiento, espacio abierto o edificio de propiedad o bajo el control del Condado como Área de Preparación, Lugar de Procesamiento o Base de Operaciones para actividades federales de aplicación de leyes de inmigración civil, y ningún presunto consentimiento de un departamento, agencia, funcionario o empleado del Condado será considerado consentimiento del Condado para tal uso.

(3) Ningún departamento, agencia, funcionario o empleado del Condado dará consentimiento a funcionarios federales para acceder o usar áreas no públicas de las instalaciones del Condado con fines de aplicación de leyes de inmigración civil sin una orden judicial válida firmada por un funcionario judicial federal o estatal, u otro auto u orden firmada de un funcionario judicial federal o estatal que autorice dicho acceso, y cualquier presunto consentimiento de un departamento, agencia, funcionario o empleado del Condado sin tal orden será considerado consentimiento del Condado para dicho acceso o uso. Las “órdenes administrativas” emitidas por una persona o entidad que no sea un funcionario judicial federal o estatal no se consideran órdenes judiciales válidas en el sentido de esta sección. Sin embargo, nada en esta sección impedirá que el Condado, incluyendo cualquier agencia, departamento, funcionario, empleado o agente del Condado, cumpla legalmente con sus funciones en conformidad y en respuesta a una orden judicial legalmente emitida u otra orden que evidencie una determinación judicial de causa probable.

(B) Exenciones. Las prohibiciones anteriores no aplicarán a las acciones tomadas por un funcionario de aplicación de la ley del Condado de Santa Cruz que actúe dentro del ámbito de sus funciones oficiales ni a la propiedad sujeta a su control exclusivo.

(C) La Oficina Ejecutiva del Condado desarrollará los procedimientos necesarios para implementar esta ordenanza. Los procedimientos deben estipular que cualquier empleado del Condado que tenga conocimiento del intento o uso real de un estacionamiento, espacio abierto o edificio de propiedad o bajo el control del Condado como Área de Preparación, Lugar de Procesamiento o Base de Operaciones con fines de aplicación de leyes de inmigración civil deberá informar inmediatamente a su supervisor, quien se comunicará con la Oficina Ejecutiva del Condado y el Asesor Jurídico del Condado.

(D) La Oficina Ejecutiva del Condado garantizará que, donde sea apropiado, se utilicen barreras físicas como puertas y portones con llave para limitar el acceso a los estacionamientos,

espacios abiertos y edificios de propiedad o bajo el control del Condado, de conformidad con esta política.

- (E) Nada en este capítulo se interpretará como una restricción o interferencia con:
- (1) La ejecución de órdenes judiciales válidas o resoluciones de los tribunales de funcionarios judiciales federales o estatales.
 - (2) La investigación o aplicación de la ley penal.
 - (3) Los derechos de cualquier persona o entidad bajo la ley federal o estatal.

(F) Nada en esta ordenanza será interpretado o aplicado de manera que cree algún requisito, facultad u obligación del Condado en conflicto con la ley federal o estatal.

10.07.040 Remedios.

(A) Acción Civil. Cualquier persona interesada puede iniciar una acción civil contra cualquier persona o entidad que use propiedad del Condado para cualquier propósito ilegal o no autorizado en violación de las disposiciones del SCCC 10.07.030(A)(1).

(1) No se podrá iniciar ninguna acción civil contra el Condado de Santa Cruz ni sus departamentos, agencias, funcionarios o empleados por ninguna presunta violación de este Capítulo.

(B) Sanciones. Si una persona o entidad en dicha acción civil es encontrada en violación del SCCC 10.07.030(A)(1), dicha persona o entidad será requerida por el tribunal a pagar una multa civil por un monto que no exceda mil dólares (\$1,000) por una primera violación y por un monto que no exceda diez mil dólares (\$10,000) por una segunda o adicional violación. Dichas multas civiles serán pagaderas al Auditor-Contralor-Tesorero-Recaudador de Impuestos del Condado. Cualquier persona que inicie una acción civil conforme a esta sección deberá presentar una copia de la demanda ante el Secretario de la Junta de Supervisores dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación ante el tribunal.

10.07.050 Divisibilidad.

Las disposiciones de este capítulo son divisibles. Si alguna sección, párrafo, oración, frase o palabra de este capítulo es declarada inválida por cualquier razón por un tribunal de jurisdicción competente, dicha determinación de invalidez no afectará la validez de ninguna otra parte de este capítulo, que permanecerá en plena vigencia y efecto.

SECCIÓN II

Esta ordenanza entrará en vigor el día 31^{er} día después de la fecha de aprobación final.

APROBADA Y ADOPTADA este día __ de _____ del 2026, por la Junta de Supervisores del Condado de Santa Cruz por el siguiente voto:

A FAVOR: SUPERVISORES

EN CONTRA: SUPERVISORES
AUSENTES: SUPERVISORES
ABSTENCIÓN: SUPERVISORES

MONICA MARTINEZ
Presidenta de la
Junta de Supervisores

Certifica: _____
JULIETTE REZZATO
Secretaria de la Junta

APROBADO EN CUANTO A FORMA:

Oficina del Asesor Jurídico del Condado



Comisión de Asuntos Latinos del Condado de Santa Cruz

701 Ocean Street, Room 510, Santa Cruz, CA 95060
T: (831) 454-2772 F: (831) 454-2411 TTY/TDD 711

commissions@santacruzcountyca.gov

www.scclatinoaffairs.org

Reuniones Programadas

A menos que se especifique lo contrario, las reuniones regulares de la Comisión de Asuntos Latinos generalmente se llevan a cabo de la siguiente manera:

DÍA: Primer (1er) miércoles
MES: Cada dos meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre)
HORA: 6:00 PM – 7:30 PM
UBICACION: **United Way del Condado de Santa Cruz ****
4450 Capitola Road, Ste 106, Capitola, CA 95010

****Los cambios en el calendario**, incluidas reuniones especiales, cambios de ubicación o cancelaciones de reuniones, se enumerarán en el sitio web www.scclatinoaffairs.org tan pronto como la información esté disponible.

Fechas de las Reuniones 2027		
FECHA	HORA	UBICACION
febrero 3, 2027	6:00 – 7:30 PM	United Way
abril 7, 2027	6:00 – 7:30 PM	United Way
junio 4, 2027	6:00 – 7:30 PM	United Way
agosto 4, 2027	6:00 – 7:30 PM	United Way
octubre 6, 2027	6:00 – 7:30 PM	United Way
diciembre 1, 2027	6:00 – 7:30 PM	United Way

Participación Pública

- Consulte la agenda de la reunión para conocer detalles sobre cómo participar en la reunión de la comisión.
- Si necesita adaptaciones especiales, llame al 454-2935 o TDD: 711 (Servicio de retransmisión de California) al menos 48 horas antes de la reunión.



Comisión de Asuntos Latinos del Condado de Santa Cruz

701 Ocean Street, Room 510, Santa Cruz, CA 95060
T: (831) 454-2772 F: (831) 454-2411 TTY/TDD 711

commissions@santacruzcountyca.gov

www.scclatinoaffairs.org

Reuniones Programadas

A menos que se especifique lo contrario, las reuniones regulares de la Comisión de Asuntos Latinos generalmente se llevan a cabo de la siguiente manera:

DÍA: Primer (1er) miércoles
MES: Cada dos meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre)
HORA: 6:00 PM – 7:30 PM
UBICACION: **United Way del Condado de Santa Cruz ****
4450 Capitola Road, Ste 106, Capitola, CA 95010

****Los cambios en el calendario**, incluidas reuniones especiales, cambios de ubicación o cancelaciones de reuniones, se enumerarán en el sitio web www.scclatinoaffairs.org tan pronto como la información esté disponible.

Fechas de las Reuniones 2026		
FECHA	HORA	UBICACION
febrero 4, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way
abril 1, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way
junio 3, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way
agosto 5, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way
octubre 7, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way
diciembre 2, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way

Participación Pública

- Consulte la agenda de la reunión para conocer detalles sobre cómo participar en la reunión de la comisión.
- Si necesita adaptaciones especiales, llame al 454-2935 o TDD: 711 (Servicio de retransmisión de California) al menos 48 horas antes de la reunión.